



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Teléfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 15 de marzo de 2021
Hora de celebración: 14:10
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Sesión núm. 6/2021

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor general: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 5/2021, de 1 de marzo
2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 413, 417, 426, 435, 436 i 440 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta devolución garantía definitiva referido al contrato para la prestación del servicio de *“cesión de equipos de impresión láser para las dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicios de coste por copia de los mismos”* (exp. SEC/cma/003-2012)
 - 3.2. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de diciembre de 2020 (exp. SOC/pgc/001-2020 BNDS:489331)
 - 3.3. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de enero de 2021 (exp. SOC/pgc/001-2021-BNDS:542545)
 - 3.4. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal (Exp. SEC/cma/010-2019 (744873X en sedipualba))
 - 3.5. Propuesta devolución garantía definitiva en contrato tramitado para el suministro de alquiler de las infraestructuras necesarias para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos (exp. CUL/cma/007-2019)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1 Propuesta de prórroga del Contrato de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública. (SEC/cma/010-2021)
 - 4.2 Propuesta de aprobación del Plan de seguridad y Salud en el trabajo de la “Obra de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 108.80 KW (dentro de las ayudas convocadas por el IVACE para el fomento de instalaciones de autoconsumo de energía



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



eléctrica a cargo del fondo de promoción previsto en el marco del plan eólico de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020”.

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 5/2021, del 1 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 413/2021, dictada en el contrato para la prestación del servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano, prestación de servicios de programas y de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón y salas anexas, polideportivo, pistas de tenis y padel y la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes del municipio de Almussafes, a los efectos de proceder al levantamiento parcial de la suspensión del mismo por las circunstancias sanitarias derivadas de la evolución del COVID-19.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Levantar parcialmente la suspensión del contrato para la prestación del servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos e información al ciudadano, prestación de servicios de programas y de actividades deportivas a desarrollar en el pabellón y salas anexas, polideportivo, pistas de tenis y padel y la**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

limpieza de las instalaciones deportivas y zonas comunes del municipio de Almussafes, decretada mediante resolución número 113, de 21 de enero de 2021.

Se deberá reiniciar parcialmente la prestación de servicios en el contrato que nos ocupa a partir del miércoles 3 de marzo, de acuerdo con las medidas aplicables a la actividad física, el deporte, las instalaciones deportivas y los acontecimientos deportivos establecidas en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

El apartado de "Programas de Actividades Deportivas" permanecerá suspendido hasta, como mínimo, el 1 de abril.

Se abrirán en su horario habitual las instalaciones deportivas municipales permitidas en la citada Resolución, que son:

- Polideportivo Municipal, excepto las instalaciones cubiertas.*
- Campos de Fútbol Municipales.*
- Pistas de Tenis y Pádel Municipales.*

-Instalaciones deportivas cubiertas solo para entidades deportivas locales que se encuentren dentro del apartado 5.4. de la Resolución, que deberán presentar solicitud por registro de entrada, acompañada del certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente para su autorización.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Deportes.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptima.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 417/2021, Nueva convocatoria de selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Empleo Local (POL).





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar las ocupaciones necesarias y requisitos exigidos para cada una de ellas para la selección en la actual convocatoria recogidos en la siguiente tabla:**

PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS mínimos
Personal de construcción: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial de 1ª
Personal de construcción: oficial de 2ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de construcción: peón	Experiencia: 1 año o más en construcción
Personal de pintura: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de pintura: peón	Experiencia: 1 año o más en pintura
Personal de pintura: Operario de pintura para señalización vial	Experiencia: 1 año o más en pintura para señalización vial
Acompañante de personas mayores	Formación: E.S.O., equivalente o superior Experiencia: 1 año o más en tareas relacionadas con el acompañamiento o cuidado de personas mayores o dependientes
Personal de informática: Operador/a	Formación: Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia de Informática y comunicaciones, o superior. Experiencia: 1 año o más en informática

Tercero.- Abrir una nueva convocatoria de selección que se regirá según las Bases Regulatoras para la selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Ocupación del Ayuntamiento de Almussafes 2019, aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1705/2019 de 3 de mayo y modificadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1110/2019 de 7 de mayo estableciendo un nuevo plazo para la





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...]»

RA 426/2021, Corrección errores RA 417/2021 de 2 de marzo, Plazo nueva convocatoria de selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Empleo Local (POL). ADLpoc001-2021 POL.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar las ocupaciones necesarias y requisitos exigidos para cada una de ellas para la selección en la actual convocatoria recogidos en la siguiente tabla:**

PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS mínimos
Personal de construcción: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial de 1ª
Personal de construcción: oficial de 2ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de construcción: peón	Experiencia: 1 año o más en construcción
Personal de pintura: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de pintura: peón	Experiencia: 1 año o más en pintura
Personal de pintura: Operario de pintura para señalización vial	Experiencia: 1 año o más en pintura para señalización vial



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Teléfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

Acompañante de personas mayores	Formación: E.S.O., equivalente o superior Experiencia: 1 año o más en tareas relacionadas con el acompañamiento o cuidado de personas mayores o dependientes
Personal de informática: Operador/a	Formación: Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia de Informática y comunicaciones, o superior. Experiencia: 1 año o más en informática

Tercero.- *Abrir una nueva convocatoria de selección que se regirá según las Bases Reguladoras para la selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Ocupación del Ayuntamiento de Almussafes 2019, aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1705/2019 de 3 de mayo y modificadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1110/2019 de 7 de mayo estableciendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes que será de **15 días naturales desde el día siguiente a la publicación** de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.almussafes.es, según se establece en las bases.*

Cuarto.- *Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...]»*

RA 435/2021, en relación con el expediente URB-CMA-1-2019; 2/2019 del contrato de obras por la REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA De ALMUSSAFES.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la ampliación del plazo del contrato de obras por la REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA De ALMUSSAFES en 15 días, hasta el 31 de marzo de 2021.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, indicándolos que los acuerdos de ampliación de plazos no son susceptibles de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

impugnación, sin perjuicio de poder impugnar la resolución que pongo fin al procedimiento, según el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo.[...] »

RA 436/2021, Contrato para la prestación del servicio de transporte adaptado de personas usuarias de los centros “SOM I ESTEM” y “LA LLIMERA” residentes en Benifaió, Sollana y Almussafes. Levantamiento de la suspensión del contrato. (SEC/cma/004-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Levantar** la suspensión del contrato para la prestación del servicio de transporte adaptado de personas usuarias de los centros “SOM I ESTEM” y “LA LLIMERA” residentes en Benifaió, Sollana y Almussafes, decretada mediante resolución número 102, de 13 de enero de 2021.

El levantamiento de la suspensión surtirá efectos desde el 4 de marzo de 2021.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Bienestar Social.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptima. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.[...]

RA 440/2021, relativo a la contratación del suministro e instalación de sistemas de sonorización y de videoproyección en 3 aulas del Centro de Formación de Personas Adultas,





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

así como el suministro de ordenadores y licencias para servidor para el aula de informática, dentro de las ayudas del Plan de Mejora de Espacios Educativos Municipales 2019 de la Diputación de Valencia. (SEC/cma/007-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para el suministro e instalación de sistemas de sonorización y de videoproyección en 3 aulas del Centro de Formación de Personas Adultas, así como el suministro de ordenadores y licencias para servidor para el aula de informática, dentro de las ayudas del Plan de Mejora de Espacios Educativos Municipales 2019 de la Diputación de Valencia.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Víctor Espert Gómez Técnico Informático	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa
------------------	--	---------------------------------------

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta devolución garantía definitiva referido al contrato para la prestación del servicio de *“cesión de equipos de impresión láser para las dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicios de coste por copia de los mismos”* (exp. SEC/cma/003-2012)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/003-2012, referido al contrato para la prestación del servicio de *“cesión de equipos de impresión láser para las dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicios de coste por copia de los mismos”*, para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, y en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho siguientes:

Antecedentes de hecho

1. La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de *“cesión de equipos de impresión láser para las dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



mantenimiento y el servicios de coste por copia de los mismos", se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2012, a favor de la empresa DISPROIN LEVANTE S.L. por un importe de diecinueve mil novecientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos (19.988,14 €), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (18%), el importe total del contrato asciende a veintitrés mil quinientos ochenta y seis euros (23.586 €).

2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 29 de mayo de 2012, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa DISPROIN LEVANTE S.L., de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (999,41 €), equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, sin incluir el IVA.

3. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Constan en el expediente informe técnico, jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. Al tratarse de un contrato adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación la Disposición transitoria primera de la misma, según la cual "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

Por tanto, la normativa aplicable es la recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que: *"El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista."*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

Asimismo, la cláusula 29.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que: “Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.”

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa DISPROIN LEVANTE S.L. por la cantidad de novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (999,41 €) correspondiente al contrato para la “*cesión de equipos de impresión láser para las dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicios de coste por copia de los mismos*” adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2012.

Segundo.- COMUNICAR la presente resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

No se producen intervenciones.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



3.2. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de diciembre de 2020 (exp. SOC/pgc/001-2020 BNDS:489331)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 23 de desembre de 2019 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de desembre comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local aopta el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de desembre als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 1,470,00 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00 (RC 3130)

TAXI ANTONIA MES DE DICIEMBRE (1,470,00 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
-------------	-----	------	---------------------





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

1	X67...Z	01/12/2020	36,00 €
2	X86...B	01/12/2020 02/12/2020 03/12/2020 04/12/2020 09/12/2020	170,00 €
3	22...W	01/12/2020 02/12/2020 12/12/2020	108,00 €
4	X62...W	02/12/2020	36,00 €
5	X64...B	02/12/2020	38,00 €
6	73...A	07/12/2020 09/12/2020	74,00 €
7	22...N	09/12/2020	38,00 €
8	20...H	09/12/2020	36,00 €
9	22...K	10/12/2020	48,00 €
10	19...B	10/12/2020	46,00 €
11	25...P	10/12/2020	38,00 €
12	20...R	10/12/2020	16,00 €
13	22...T	14/12/2020 28/12/2020	80,00 €
14	22...S	14/12/2020 16/12/2020	72,00 €
15	20...T	14/12/2020	36,00 €
16	19...W	15/12/2020	38,00 €
17	20...T	15/12/2020 21/12/2020	72,00 €
18	20...R	16/12/2020	38,00 €
19	24...N	16/12/2020	38,00 €
20	21...S	16/12/2020	38,00 €
21	01...J	17/12/2020	38,00 €
22	29...D	17/12/2020	38,00 €
23	73...P	17/11/2020	38,00 €
24	27...T	17/12/2020	38,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

25	19...A	21/12/2020	36,00 €
26	X8...G	21/12/2020 23/12/2020	74,00 €
27	20...N	23/12/2020	36,00 €
28	X6...F	28/12/2020	38,00 €
29	32...B	30/12/2020	38,00 €

No se producen intervenciones.

3.3. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondiente al mes de enero de 2021 (exp. SOC/pgc/001-2021-BNDS:542545)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de gener, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, es la Junta de Govern Local adopta el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de gener, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 1.366,00 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202010003130).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

TAXI ANTONIA (1.366 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	22...W	05/01/2021 14/01/2021	54 €
2	22...K	07/01/2021 28/01/2021	96 €
3	32...B	07//01/2021	18 €
4	24...N	07/01/2021	38 €
5	20...P	07/01/2021	38 €
6	22...S	08/01/2021 29/01/2021	72 €
7	19...G	08/01/2021 14/01/2021 21/01/2021 28/01/2021	124€
8	22...T	11/01/2021 25/01/2021	80 €
9	19...G	11/01/2021	36€
10	73...S	12/01/2021	38 €
11	19...X	13/01/2021 21/01/2021	72 €
12	20...B	14/01/2021	18 €
13	20...D	14/01/2021	18 €
14	19...B	14/01/2021	38 €
15	16...N	15/01/2021	46 €
16	25...B	15/01/2021	40 €
17	20...E	15/01/2021	16 €
18	X8...G	18/01/2021	38 €
19	85...D	19/01/2021	38 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12**Ajuntament
d'Almussafes**Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

20	22...R	20/01/2021	36 €
21	19...J	21/01/2021	38 €
22	26...J	22/01/2021	38€
23	12...T	21/01/2021	38 €
24	44...C	23/01/2021 30/01/2021	116 €
25	20...T	25/01/2021 26/01/2021	72 €
26	05...S	26/01/2021	36 €
27	20...A	26/01/2021	36€
28	73...T	28/01/2021	38€

No se producen intervenciones.

3.4. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal (Exp. SEC/cma/010-2019 (744873X en sedipualba))

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/010-2019 (744873X en sedipualba) referido al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal, para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la empresa IVAL INFORMÁTICA S.L., mediante Resolución de la Alcaldía número 1197/2019, de 17 de mayo de 2019.
2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 1 de junio de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

incluyendo la duración inicial.

3. La última prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020 finaliza el próximo 31 de mayo de 2021, existiendo informe del Técnico Informático del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 5 de marzo de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 5 de marzo de 2021, con la conformidad de la Secretaria General en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa, así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: "El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórrogas anuales por tres años más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años."

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal” adjudicado a la empresa IVAL INFORMÁTICA S.L., por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, por importe de 21.485,04 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 25.996,90 €.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

3.5. Propuesta devolución garantía definitiva en contrato tramitado para el suministro de alquiler de las infraestructuras necesarias para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos (exp. CUL/cma/007-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

En relación con el expediente CUL/cma/007-2019, referido a la contratación para el suministro de *“Alquiler de las infraestructuras necesarias para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos”*, para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. La adjudicación del contrato para el suministro de *“Alquiler de las infraestructuras necesarias para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos”*, se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, por resolución de la alcaldía número 1672/2019, de 10 de julio, a favor de:

- LOTE 4 a la empresa PINAZO DECORACIONES, SL con CIF B97231450 por el importe de catorce mil seiscientos euros (14.600 €) que al incluir el 21% de IVA suma un total de diecisiete mil seiscientos sesenta y seis euros (17.666 €)

2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 11 de julio de 2019, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa PINAZO DECORACIONES, SL. de la garantía definitiva correspondiente a:

- LOTE 4, por la cantidad de setecientos treinta euros (730 €).

3. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Constan en el expediente informe jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



2. La cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que:

“El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será de seis meses.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.”

Los contratos se entienden cumplidos cuando el contratista haya realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. Tal y como se establece en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Continúa el mismo artículo diciendo que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la citada fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, 3 de julio.

Por todo lo anteriormente manifestado, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa PINAZO DECORACIONES, S.L., por importe de setecientos treinta euros (730 €) por el LOTE 4, correspondiente al contrato para el suministro de “*alquiler de las infraestructuras necesarias para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos*”, adjudicado mediante resolución de la alcaldía número 1672/2019, de 11 de julio.

Segundo.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las empresas interesadas con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan

No se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

4.1 Propuesta de prórroga del Contrato de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública. (SEC/cma/010-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

La programación cultural, festiva, social y deportiva del Ayuntamiento de Almussafes, y de otros sectores sociales de la localidad que colaboran con la administración, consiste en espectáculos teatrales, musicales, galas, conciertos y eventos varios, tanto en el Centro Cultural como en la vía pública o en otras instalaciones municipales, encaminadas a satisfacer la demanda poblacional, y cuya finalidad es el desarrollo cultural, garantizar un tiempo de ocio y la interacción social de una manera divertida, creativa y participativa.

Ahora bien, para ejecutar tal programación con la adecuada calidad y garantías de seguridad, es necesario disponer de una serie de material técnico de luz y sonido, en ocasiones muy específico, así como personal cualificado para su instalación y manejo.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el suministro de los equipos de sonido y luces mediante el arrendamiento, sin opción de compra, según las características y tipología de cada acto, así como el servicio de asistencia técnica de los actos que organice el Ayuntamiento, tanto en edificios municipales como en la vía pública.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 211.968 € (sin incluir el IVA).

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la necesidad de contratar el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tercero.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se producen intervenciones.

4.2 Propuesta de aprobación del Plan de seguridad y Salud en el trabajo de la "Obra de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 108.80 KW (dentro de las ayudas convocadas por el IVACE para el fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a cargo del fondo de promoción previsto en el marco del plan eólico de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020".

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

La empresa adjudicataria presenta el Plan de Seguridad y Salud en fecha 9 de marzo de 2021, mediante registro de entrada número 1241/2021.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12

por el coordinador en materia de seguridad y salud; y tratándose de obras de las Administraciones Públicas, el citado Plan debe ser aprobado por la Administración que haya adjudicado la obra.

Existe informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, en fecha 15 de marzo de 2021, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra referenciada, en el que indica que analizado el Plan de Seguridad y Salud presentado por el representante legal de la empresa contratista referenciada, este ha sido redacta en los términos establecidos en el RD 1627/97 y disposiciones concordantes de la ley 31/95 y del Reglamento aprobado por el RD 39/97.

La Competencia para aprobar el Plan de Seguridad y Salud en la “OBRA DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 108.80 KW (DENTRO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR EL IVACE PARA EL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CARGO DEL FONDO DE PROMOCIÓN PREVISTO EN EL MARCO DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2020”, reside en el órgano de contratación. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la “OBRA DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 108.80 KW (DENTRO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR EL IVACE PARA EL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CARGO DEL FONDO DE PROMOCIÓN PREVISTO EN EL MARCO DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2020”, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Segundo.- Notificar esta resolución a la empresa IMESAPI, S.A, indicándole los recursos que procedan.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
17/03/2021 12:12



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, 17 de marzo de 2021

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LQ9R YVCR CZEY NHWU

Acuerdos de la sesión de la Junta de Gobierno Local 6/2021, de 15 de marzo - SEFYCU 2612878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25